



Política de Protección de Datos Personales

Driven to **go further**

Información Básica			
Propietario del Documento		Seguridad de la información	
Responsable		Paúl Saldarriaga Salazar	
Aprobador		Juan Bautista Martínez	
Estado		Borrador / Aprobado / Obsoleto	
Archivado hasta		Solo para documentos obsoletos	
Ciclo de Revisión		Anual	
Localización del Documento		Portal ISMS / meta4	
Clasificación del Documento		Público	
Destinatarios		Empleados de Majorel	
Información de la versión			
Versión	Fecha	Autor	Comentario
1.0	22/01/2019	Paúl Saldarriaga	Creación
1.1	24/07/2020	Paúl Saldarriaga	Adecuación y modificación
2.0	07/09/2020	Paúl Saldarriaga	Actualización y Revisión
2.1	27/10/2021	Paúl Saldarriaga	Actualización de razón social

Tabla de Contenidos

1	Objetivo	4
2	Base Legal	4
3	Alcance.....	4
4	Términos y Definiciones	4
5	Política de Protección de Datos Personales	7
5.1	Compromisos de Conducta.....	7
5.1.1	Compromiso de cumplimiento de Principios Rectores	8
5.1.2	Compromiso de cumplimiento de Medidas de Seguridad	8
5.1.3	Compromiso de cumplimiento de Medidas de Mejora Continua	9
5.2	Obtención de datos personales y consentimiento del titular de datos personales	9
5.3	Tratamiento de Datos Personales.....	9
5.4	Transferencia de Datos Personales.....	10
5.5	Encargados de Bancos de Datos Personales.....	10
5.6	Excepciones a esta política	10
5.7	Responsabilidades de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales	10
5.8	Acuerdo de Confidencialidad de colaboradores.....	11
5.9	Contratación de terceros que efectúan un tratamiento de datos personales	11
5.10	Ejercicio de Derechos del Titular de Datos Personales.....	11
5.10.1	Derecho de Información:	11
5.10.2	Derecho de Acceso:.....	11
5.10.3	Derecho de rectificación, cancelación y oposición:.....	12
5.11	Limitaciones al Consentimiento.....	12
6	ANEXO 1 - Política para el Control de Sanciones.....	13
6.1	Declaración de la Política	13
6.2	Alcance de la Política	13
6.3	Procedimiento.....	14

1 Objetivo

Dar a conocer las exigencias de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento a todos los colaboradores de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ., así como garantizar su cumplimiento.

2 Base Legal

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Directiva de Seguridad de la Información de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N° 1353.

3 Alcance

La presente Política es de observancia obligatoria para todo el personal que conforma MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ.

4 Términos y Definiciones

- **ARCO**
Siglas que representan los derechos del titular de los datos personales, como Accesibilidad, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- **Banco de datos personales**
Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, y con una determinada finalidad, cualquiera que sea la forma de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso; pudiendo inclusive pertenecer los mismos datos personales a más de un banco de datos personales.
- **Banco de datos personales de administración privada**
Banco de datos personales cuya titularidad corresponde a una persona natural o a una persona jurídica de derecho privado, en cuanto el banco no se encuentre estrictamente vinculado al ejercicio de potestades de derecho público.
- **Banco de datos personales no automatizado**
Conjunto de datos de personas naturales no computarizado y estructurado conforme a criterios específicos, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a los datos personales, ya sea aquel centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

- **Bloqueo**

Es la medida por la que el encargado del banco de datos personales impide el acceso de terceros a los datos y éstos no pueden ser objeto de tratamiento, durante el periodo en que se esté procesando alguna solicitud de actualización, inclusión, rectificación o supresión.

- **Cancelación**

Es la acción o medida que en la Ley se describe como supresión, cuando se refiere a datos personales, que consiste en eliminar o suprimir los datos personales de un banco de datos.

- **Datos personales**

Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

- **Datos sensibles**

Datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual.

- **Derecho de Información del Titular de Datos Personales**

El titular de datos personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados; quiénes son o pueden ser sus destinatarios, la existencia del banco de datos en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio de su titular y, de ser el caso, del encargado del tratamiento de sus datos personales; el carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles; la transferencia de los datos personales; las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo; el tiempo durante el cual se conserven sus datos personales; y la posibilidad de ejercer los derechos que la ley le concede y los medios previstos para ello.

Si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas, las obligaciones del presente artículo pueden satisfacerse mediante la publicación de políticas de privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables.

- **Encargado de tratamiento de datos personales**

Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento sin la existencia de un banco de datos personales.

- **Encargo de tratamiento**

Entrega por parte del titular del banco de datos personales a un encargado de tratamiento de

datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación del encargado de tratamiento de los datos personales.

- **Flujo transfronterizo de datos personales**

Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.

- **Principios Rectores**

Principios que deben regir el uso de los datos personales:

- **Consentimiento:** El tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento del titular.
- **Finalidad:** Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita. El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación y anonimización.
- **Calidad:** Los datos contenidos en un banco de datos personales, deben ajustarse con precisión a la realidad. Se presume que los datos directamente facilitados por el titular de los mismos son exactos.
- **Seguridad:** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acorde con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.
- **Legalidad:** El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la Ley. Se prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- **Proporcionalidad:** Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- **Disposición de Recursos:** Todo titular de datos personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.
- **Nivel de Protección Adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a lo previsto por esta Ley o por los estándares internacionales en la materia.

- **Procedimiento de anonimización**

Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible.

- **Procedimiento de disociación**

Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es reversible.

- **Rectificación**

Es aquella acción genérica destinada a afectar o modificar un banco de datos personales ya sea para actualizarlo incluir información en él o específicamente rectificar su contenido con datos exactos.

- **Responsable del tratamiento**

Es aquél que decide sobre el tratamiento de datos personales, aun cuando no se encuentren en un banco de datos personales.

- **Titular de datos personales**

Persona natural a quien corresponde los datos personales.

- **Titular del banco de datos personales**

Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de éstos y las medidas de seguridad.

- **Tratamiento de datos personales**

Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

- **Transferencia de datos personales**

Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta del titular de datos personales.

5 Política de Protección de Datos Personales

5.1 Compromisos de Conducta

MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ comprende y reconoce que el tratamiento de los datos personales brindados por los distintos usuarios que interactúan con MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ mediante cualquier canal de recopilación de datos

personales, merece el mayor cuidado e interés, es por ello que se compromete a cumplir con los siguientes compromisos, con el fin de guardar la integridad de los titulares de los datos personales.

5.1.1 Compromiso de cumplimiento de Principios Rectores

MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ y sus colaboradores se comprometen a tratar a los datos personales de sus distintos Bancos de Datos Personales respetando los principios rectores establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento. Dichos principios son: Consentimiento, Finalidad, Calidad, Proporcionalidad, Legalidad y Seguridad.

- Los datos serán recopilados únicamente si el titular del mismo está dispuesto a suministrarlo mediante su expresión de voluntad plasmada en cualquier medio de recopilación utilizada por MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ.
- Dicho consentimiento debe venir acompañado de una explicación clara sobre la finalidad. La finalidad debe ser determinada, explícita y lícita.
- En ningún caso el uso del dato personal se debe extender a otra finalidad que no haya sido la establecida en la entrega del consentimiento. Sólo se solicitará la información que se utilizará para cumplir con el proceso de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ. La información solicitada debe ser adecuada, relevante y sin excesos.
- MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ rechaza la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ adoptará las medidas organizativas, jurídicas y técnicas descritas en la Directiva de Seguridad con el objetivo de asegurar la integridad de los Datos Personales brindados a la empresa.
- Los datos utilizados por MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ deben ser exactos, veraces y actualizados.

5.1.2 Compromiso de cumplimiento de Medidas de Seguridad

MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ ha adoptado las Medidas de Seguridad Organizativas, Jurídicas y Técnicas apropiadas según la categoría de Banco de Datos descritos en la Directiva de Seguridad de la Información, con el objetivo de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o accesos no autorizados que puedan afectar la integridad y confidencialidad de la información:

- Con el Objetivo de alinearse con la Directiva de Seguridad de la Información, MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ se compromete a cumplir con todas las medidas de seguridad organizativas, jurídicas y técnicas implementadas para garantizar la seguridad de los datos personales; es decir, evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado; tanto información física como digital.
- En caso de presentarse una incidencia con los datos personales, MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ informará de la misma y de inmediato tomará las medidas correctivas necesarias para evitar afectar la integridad de los datos personales y del titular del mismo. Como medida preventiva, MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ mantendrá actualizados

tanto los procedimientos como los controles de seguridad y revisará periódicamente la efectividad de los mismos.

- Con la finalidad de determinar que no se tengan vínculos laborales o comerciales con empresas o empleados que hayan sido objeto de sanciones internacionales, se realiza el procedimiento de control de riesgos para el cual se han determinado acciones de consentimiento y protección detalladas en el **ANEXO 1** de este documento.

5.1.3 Compromiso de cumplimiento de Medidas de Mejora Continua

Con el objetivo de garantizar la integridad de los Datos Personales y a los titulares del mismo, MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ se reserva el derecho de actualizar la presente Política de Protección de Datos Personales cuando considere necesario para actualizarla según los cambios normativos que se implementen o mejorar el servicio brindado. Con esto se garantizará que el cuidado de los datos personales sea un proceso que se revise periódicamente y se mantenga un alto nivel de eficiencia operativa que es lo que el cuidado de la información personal requiere.

5.2 Obtención de datos personales y consentimiento del titular de datos personales

MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ

- Prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos. Dicha recopilación de datos personales debe ser actualizada, necesaria, pertinente y adecuada, con relación a las finalidades determinadas, explícitas y lícitas para las que se hayan obtenido. Así mismo, se debe garantizar la calidad de los datos contenidos en el banco de datos personales, y aplicar las medidas de seguridad necesarias que ayuden a prevenir la adulteración, pérdida y desviación de datos personales.
- Previo a cualquier tratamiento de datos personales, el encargado de cada banco de datos, tiene la responsabilidad de garantizar que se cuente con el consentimiento del titular de datos personales, el cual debe ser previo, informado, expreso e inequívoco, así mismo deben ser recopilados y utilizados para una finalidad determinada, explícita y lícita, por lo que no debe extenderse a otra que no haya sido establecida en el momento de su recopilación.
- Si los datos personales son sensibles, el consentimiento debe ser otorgado por escrito, a través de firma manuscrita, firma digital o cualquier mecanismo de autenticación que garantice la voluntad inequívoca del titular del dato personal sensible.
- Es considerado un consentimiento el ejecutar un evento (clic) por la web.
- En caso de necesitar efectuar el tratamiento de datos personales de un menor de edad (menores de 14 años), se requerirá del consentimiento de los titulares o tutores de los mismos.

5.3 Tratamiento de Datos Personales

- El Área de Tecnología de la Información deberá velar por el cumplimiento de las Medidas Técnicas

de la Directiva de Seguridad de la Información de la Ley de Protección de Datos Personales.

- El Área de Tecnología de la Información es responsable de la protección de activos de información que incluyen datos personales, con el fin de asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los mismos. Como tal, se encargan de suprimir los datos personales cuando estos hayan dejado de ser necesarios o hubiese vencido el plazo para su tratamiento, salvo que medie procedimiento de anonimización o disociación.

5.4 Transferencia de Datos Personales

- Los Encargados de cada banco de datos deberán asegurarse de que toda transferencia de datos personales cuente con el consentimiento de su titular de los datos personales o titular de los mismos, salvo excepciones previstas en la Ley y su Reglamento.
- Toda transferencia de datos personales, tanto a nivel nacional como internacional, procederá con autorización de cada encargado del banco de datos personales, y el medio por el cual se llevará a cabo dicha transferencia de datos deberá cumplir con la política de seguridad de la información vigente. En caso sea necesario efectuar un flujo transfronterizo de datos personales, los encargados de cada banco de datos deben garantizar que el proveedor destinatario mantenga los niveles de protección adecuados, considerando las excepciones previstas en la normatividad vigente.

5.5 Encargados de Bancos de Datos Personales

MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ debe definir a los encargados de cada banco de datos personales, los cuales tendrán responsabilidad directa y velarán por el cumplimiento de la presente política.

5.6 Excepciones a esta política

Es de aplicabilidad a MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ toda aquella exigencia definida por la Ley de Protección de Datos Personales, salvo que exista otra ley específica que prime y sea aplicable sobre la Ley de Protección de Datos Personales.

5.7 Responsabilidades de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

Es responsabilidad de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ proporcionar la información relativa al tratamiento de datos personales a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales cuando esta lo requiera, así mismo permitirle el acceso a los bancos de datos personales que MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ administra.

5.8 Acuerdo de Confidencialidad de colaboradores

Toda persona que labore en MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ con acceso a datos personales deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, través del cual se brinda protección a la información perteneciente a los Bancos de datos personales.

5.9 Contratación de terceros que efectúan un tratamiento de datos personales

- Todo tercero con quien MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ comparta información de datos personales deberá considerar y cumplir, como parte del servicio vigente, con las exigencias de la Ley de Protección de datos personales y su reglamento, lo cual deberá ser formalizado mediante un contrato u orden de servicio firmado por ambas partes.
- Será de responsabilidad área la regularización de los contratos vigentes con terceros mediante la inclusión de las adendas necesarias que contemplen los términos de la ley. De ser el caso, el área Legal de MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ, brindará el asesoramiento a los responsables de las áreas correspondientes en cuanto a los términos tratados y definidos en el contrato.

5.10 Ejercicio de Derechos del Titular de Datos Personales

- Se deben almacenar los datos personales de manera que se posibilite el ejercicio de los derechos de su titular.
- MAJOREL SP SOLUTIONS SA SUCURSAL DEL PERÚ debe posibilitar el ejercicio de los derechos del titular de los datos personales:

5.10.1 Derecho de Información:

- Finalidad para la que sus datos serán tratados.
- Quiénes son o pueden ser sus destinatarios.
- Identidad y domicilio del titular del banco de datos personales.
- La transferencia de los datos personales.
- Las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo.
- Tiempo de conservación de los datos.

5.10.2 Derecho de Acceso:

- Obtener la información, de manera gratuita, que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos.
- La forma en que sus datos fueron recopilados.
- Razones que motivaron su recopilación.
- A solicitud de quién se realizó la recopilación.
- Transferencias realizadas o que se prevén hacer.

5.10.3 Derecho de rectificación, cancelación y oposición:

- Cuando se hubiere advertido omisión, error o falsedad.
- Cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hayan sido recopilados.
- Cuando hubiera vencido el plazo establecido para su tratamiento.

5.11 Limitaciones al Consentimiento

No se requiere el consentimiento del Titular de los datos personales para realizar el tratamiento de sus datos en los siguientes casos:

- Cuando los datos personales se recopilen o transfieran para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas en el ámbito de sus competencias.
- Cuando se trate de datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes accesibles para el público.
- Cuando se trate de datos personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a ley.
- Cuando medie norma para la promoción de la competencia en los mercados regulados emitida en ejercicio de la función normativa por los organismos reguladores a que se refiere la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, o la que haga sus veces, siempre que la información brindada no sea utilizada en perjuicio de la privacidad del usuario.
- Cuando los datos personales sean necesarios para la preparación, celebración y ejecución de una relación contractual en la que el titular de datos personales sea parte, o cuando se trate de datos personales que deriven de una relación científica o profesional del titular y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento.
- Cuando se trate de datos personales relativos a la salud y sea necesario, en circunstancia de riesgo, para la prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico del titular, siempre que dicho tratamiento sea realizado en establecimientos de salud o por profesionales en ciencias de la salud, observando el secreto profesional; o cuando medien razones de interés público previstas por ley o cuando deban tratarse por razones de salud pública, ambas razones deben ser calificadas como tales por el Ministerio de Salud; o para la realización de estudios epidemiológicos o análogos, en tanto se apliquen procedimientos de disociación adecuados.
- Cuando el tratamiento sea efectuado por organismos sin fines de lucro cuya finalidad sea política, religiosa o sindical y se refiera a los datos personales recopilados de sus respectivos miembros, los que deben guardar relación con el propósito a que se circunscriben sus actividades, no pudiendo ser transferidos sin consentimiento de aquellos.
- Cuando se hubiera aplicado un procedimiento de anonimización o disociación.
- Cuando el tratamiento de los datos personales sea necesario para salvaguardar intereses legítimos del titular de datos personales por parte del titular del Banco de Datos personales o por el encargado de tratamiento de datos personales.
- Cuando el tratamiento sea para fines vinculados al sistema de prevención de lavado de activos y

financiamiento del terrorismo u otros que respondan a un mandato legal.

- En el caso de grupos económicos conformados por empresas que son consideradas sujetos obligados a informar, conforme a las normas que regulan a la Unidad de Inteligencia Financiera, que éstas puedan compartir información entre sí de sus respectivos clientes para fines de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como otros de cumplimiento regulatorio, estableciendo las salvaguardas adecuadas sobre la confidencialidad y uso de la información intercambiada.
- Cuando el tratamiento se realiza en ejercicio constitucionalmente válido del derecho fundamental a la libertad de información.
- Otros establecidos por ley, o por el reglamento otorgado de conformidad con la presente Ley.

6 ANEXO 1 - Política para el Control de Sanciones

6.1 Declaración de la Política

Majorel requiere que sus asesores legales, afiliados y subsidiarios no tengan vínculos laborales o comerciales con empresas o empleados que hayan sido objeto de sanciones internacionales. Toda asociación por parte de Majorel estará sujeta a resultados claros de una verificación de antecedentes en materia de sanciones. Para tal motivo se ejecutarán verificaciones de antecedentes de los candidatos, empleados, clientes y proveedores, según se considere necesario. Esta política establece los procedimientos de Majorel para realizar la verificación de sanciones previa a la vinculación comercial y laboral con sus empleados, clientes y proveedores.

6.2 Alcance de la Política

Majorel consultará fuentes de información pública manejada por Naciones Unidas y organismos gubernamentales de Estados Unidos como parte del proceso de verificación de sanciones. La ejecución de la consulta será realizada en estricto cumplimiento con las medidas de seguridad técnicas y legales en protección y resguardo de la información personal de los clientes, proveedores, trabajadores y candidatos señaladas en la Ley de Protección de Datos 29733 y sus normas complementarias. Así mismo, Majorel velará que todo proveedor de servicios involucrado en el proceso cumpla con las medidas de protección adecuadas conforme a la normativa peruana.

Previo a la ejecución del proceso, Majorel solicitará el consentimiento libre e informado para el uso y tratamiento de la información personal requerida y obtenida durante la verificación de sanciones. La información será almacenada en los bancos de datos de Majorel durante la vigencia de la asociación legal y por un periodo adecuado conforme a las normativas laborales.

La información a verificar como parte del control de sanciones considerara exclusivamente información relacionada a:

- Detección de delitos de terrorismo.
- Fabricación o comercialización de armas de destrucción masiva.

La información obtenida a través del proceso de verificación de sanciones se utilizará únicamente para el propósito señalado. Cualquier uso no previsto en este documento requerirá de la autorización explícita y firmada del titular de los datos personales.

El acceso y manejo de los datos queda restringido a usuarios autorizados del área de RR.HH. Compliance y Finanzas de Majorel. El acceso y uso de la información contará con las medidas de seguridad que garanticen el uso apropiado de la información y restrinjan el acceso no autorizado.

6.3 Procedimiento

El tratamiento que se dará a estos datos se encuentra definido en el procedimiento de Validación Internacional de Datos Personales.